



Resolución Directoral *N° 00269-2024-MINAM/SG/OGRH*

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS;

El Memorando N° 01683-2024-MINAM/VMGA de fecha 21 de octubre de 2024 del Viceministerio de Gestión Ambiental y el Informe N° 00286-2024- MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 22 de octubre de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0256-2024-MINAM/SG/OGRH del 11 de octubre de 2024 se resuelve, entre otros, DESIGNAR TEMPORALMENTE del 13 al 20 de octubre de 2024, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental al señor DANIEL OMAR NUÑEZ ATO, en adición de sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 001683-2024-MINAM/VMGA del 21 de octubre de 2024, el Viceministerio de Gestión Ambiental solicita la designación temporal a partir del 21 de octubre de 2024 en la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental al servidor David Ricardo Francisco Solano Cornejo en adición a sus funciones como Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental;

Que, en mérito a ello, a través del Informe N° 000286-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 22 de octubre de 2024, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que el servidor DAVID RICARDO FRANCISO SOLANO CORNEJO cumple con el perfil para desempeñar temporalmente el puesto de Director/a de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, en adición de sus funciones y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que el/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente aprobado con Resolución Directoral N.º 00152-2024-MINAM/SG/OGRH; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada a partir del 21 octubre de 2024, el puesto de Director/a de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, al servidor **DAVID RICARDO FRANCISCO SOLANO CORNEJO**, en adición de sus funciones de Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, al servidor DAVID RICARDO FRANCISCO SOLANO CORNEJO, al servidor DANIEL OMAR NUÑEZ ATO, al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y a la Responsable de Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2024122355

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ud953y**